

FORMULARIO DE PETICIÓN

*Peticiones sobre la Aplicación de la Legislación Ambiental (SEM)
Directrices para la Presentación de Peticiones bajo el Artículo 24.27 del T-MEC*

SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD (Artículo 24.27.3 del T-MEC):

SÍ SE SOLICITA CONFIDENCIALIDAD Estricta. Se solicita de manera expresa a esta Secretaría que mantenga la identidad, nombre y datos de contacto del peticionario bajo estricto anonimato y confidencialidad frente al público y, de manera absoluta, frente al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y cualquiera de sus dependencias, por existir un riesgo inminente a la integridad física del peticionario y de su familia debido al contexto actual en el país para los defensores ambientales.

1. INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

Nombre completo:

██

Domicilio completo:

██

Dirección de correo electrónico:

██

2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL CUYO CUMPLIMIENTO SE RECLAMA

Identifique con precisión la ley, reglamento u otra disposición legal de carácter federal de la Parte (país) cuyo cumplimiento efectivo se cuestiona.

- **Parte señalada:** Estados Unidos Mexicanos (Gobierno de México).
- **Legislación omitida o incumplida:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
 - Disposiciones específicas relativas a la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y la atmósfera.
 - Obligaciones vinculantes relativas a la inmediata restauración, remediación y mitigación de sitios dañados por actividades industriales de alto riesgo (sector hidrocarburos).

3. AUTORIDADES QUE HAN OMITIDO APLICAR LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Se señala la omisión en la aplicación efectiva y oportuna de la legislación por parte de las siguientes dependencias del Estado mexicano:

1. **Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA):** Por la omisión en la supervisión, sanción y exigencia de remediación inmediata ante los incidentes industriales en el sector hidrocarburos.
2. **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA):** Por la falta de inspección exhaustiva y aplicación de medidas de mitigación civil y ambiental en la zona afectada.
3. **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT):** Como cabeza de sector responsable de coordinar la política de protección ambiental y vigilar que se garantice el derecho humano a un medio ambiente sano.

4. RELACIÓN DE LOS HECHOS

Presente un relato cronológico, claro y detallado de las acciones u omisiones en las que se fundamenta su petición.

A inicios del mes de marzo del año 2026, se registró un siniestro y una pérdida de control operativa en el pozo exploratorio terrestre **Krem-1EXP**, el cual es operado por la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos (Pemex), y está ubicado en las inmediaciones del ejido Constitución Mexicana en el municipio de Las Choapas, Veracruz.

A partir de dicho evento, se han generado afectaciones severas, continuas y acumulativas que no han sido atendidas de manera efectiva por las autoridades ambientales:

- **Contaminación Atmosférica:** Se mantiene una quema constante, descontrolada y prolongada de gas a la atmósfera. Esta combustión genera emisiones tóxicas continuas que han propiciado fenómenos locales de lluvia ácida, devastando de manera directa los cultivos agrícolas y la flora nativa de las comunidades colindantes.
- **Contaminación de Cuerpos de Agua y Suelo:** Se ha documentado el vertimiento libre de lodos de perforación, fluidos químicos, residuos aceitosos e hidrocarburos crudos. Estos contaminantes se han filtrado al subsuelo y alcanzado los arroyos y cuerpos de agua locales. Dichos arroyos constituyen la fuente principal y crítica de abastecimiento para el consumo humano de las comunidades rurales del sector, así como para el abrevadero del ganado.
- **Omisión de la Autoridad:** Las dependencias mexicanas notificadas (ASEA, PROFEPA, SEMARNAT) han omitido realizar visitas de inspección técnico-ambientales de carácter exhaustivo, no han emitido sanciones restrictivas ejemplares y han fallado en obligar al operador (Pemex) a implementar una remediación total, urgente e integral del suelo y del agua superficial de la región. Esto deja a la población civil en una condición de absoluta vulnerabilidad y desamparo respecto a su derecho constitucional a la salud y a un medio ambiente sano.

5. COMUNICACIÓN ESCRITA PREVIA A LAS AUTORIDADES Y RESPUESTAS

Indique si el asunto ha sido comunicado por escrito a las autoridades correspondientes y, en su caso, la respuesta recibida.

El asunto se ha expuesto formalmente ante las instancias correspondientes del Estado mexicano encargadas de velar por la seguridad energética y ambiental de la región. Sin embargo, ante la flagrante falta de medidas concretas de mitigación, contención del hidrocarburo, auditorías ambientales o el cese definitivo de las emisiones tóxicas derivadas de la quema de gas en el pozo Krem-1EXP, las gestiones locales resultan infructuosas. Existe una omisión institucional sistemática que perpetúa la afectación ambiental y de salud pública en Las Choapas, Veracruz, lo que fundamenta plenamente la intervención de este Secretariado bajo los mecanismos del T-MEC.

6. PETICIÓN FORMAL Y ACCIONES SOLICITADAS AL SECRETARIADO

Con base en los hechos expuestos, solicito formalmente que este Secretariado admita a trámite la presente petición, garantizando en todo momento el resguardo confidencial de mis datos personales, y proceda con las siguientes acciones:

1. **Solicitud de Respuesta Formal:** Exigir al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos una respuesta oficial y detallada respecto a las omisiones normativas e institucionales en la aplicación de la LGEEPA sobre los impactos generados por el pozo terrestre Krem-1EXP.
2. **Desarrollo de un Expediente de Hechos (Artículo 24.28 del T-MEC):** Elaborar y publicar el respectiva Expediente de Hechos a fin de exponer ante la comunidad internacional la carencia de acciones gubernamentales efectivas de control, fiscalización y remediación de la contaminación por hidrocarburos en el municipio de Las Choapas, Veracruz.

Presentado formalmente para los efectos legales conducentes.

[Redacted Signature]

[Redacted Date] 9 de junio de 2026.